



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 No 0391/05**

Sucre, 21 de noviembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de minuta de comunicación N° 29/05 se recomendó al Ejecutivo Municipal elabore todos los estudios técnicos, legales, económicos, etc. y se **evalúe la pertinencia** de la solicitud realizada por los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio San Cristóbal.

Que, en respuesta adjuntos a la nota CITE DESPACHO N° 321/05 son remitidos a la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente varios informes y un nuevo diseño viario destinado a consolidar la calle Fray de la Calancha ubicada en la zona de San Cristóbal distrito N° 18 de nuestra ciudad con un ancho variable entre 9,10 y 10,00 metros a lo largo de dos cuadras, generando superficies a ser anexadas a los colindantes, muchas de ellas ya consolidadas a la fecha con viviendas construidas.

Que, por informe N° 301/04 de la Oficina de Mapoteca dependiente de la Dirección de Administración Territorial se conoce que la presente vía es producto del loteamiento a nombre de la propietaria Sra. Julia Calvo Vda. de Rodríguez, proyecto aprobado en fecha 19 de Noviembre de año ilegible, copia oxzalid con firmas y sellos de aprobación del Concejo del Plan Regulador de Sucre en fecha 13 de Noviembre de 1979.

Que, acota este último informe señalado, que el área solicitada a anexar *corresponde a parte del derecho de vía pública originalmente aprobada con 12,00 m de ancho*, sin embargo el bordillo construido se encuentra desplazado generando un ancho de 3,60 m de acera y estrangulando el ancho de vía; en la actualidad tanto la calzada, los bordillos como las aceras se encuentran consolidados.

Que, por informe N° 6/05 de fecha 20 de abril del año en curso elaborado por la asistente de la Dirección de Administración Territorial se conoce que las áreas que solicitan ser anexadas, **NO CUMPLEN función alguna en este momento.**

Que, el informe N° 06/05 da cuenta también de que existen documentos de una línea municipal aprobada por el Gobierno Municipal en fecha 13 de octubre del año 2000 a nombre del Sr. Emiliano Cardozo e hijos que se adjunta en el presente expediente, la cual ya considera la superficie anexada.

Que, de la revisión de esta última documentación mencionada es decir de los antecedentes de la línea municipal del Sr. Emiliano Cardozo se puede evidenciar que en fecha 13 de marzo del año 1990 el Gobierno Municipal extendió a este propietario Minuta de Transferencia N° 26 por concepto de anexión forzosa de una fracción de terreno de 16 m<sup>2</sup> de un área de terreno municipal que colinda con su propiedad ubicada en calle Fray de la Calancha N° 153, superficie resultante de la disminución del ancho de vía al frente de su propiedad, decir la H. Alcaldía habría generado ya un antecedente de anexión en este sector al extender la mencionada minuta y consolidar el derecho propietario de esta fracción de terreno a nombre del Sr. Cardozo.

Que, por las firmas que respaldan los planos se tiene conocimiento que la presente propuesta fue elaborada por la Dirección de Administración Territorial quien por Cite Adm. Territorial N° 164/05 fundamenta la necesidad de proceder a las anexionen en el entendido en que este hecho servirá para dar utilidad a una superficie que a la fecha no cumple ninguna función útil ni como área verde menos aún de circulación, que ya se otorgó una anexión sobre esta área, que ya existen avances consolidados y en proceso de consolidación, que técnicamente posibilitará un alineamiento de la vía; por lo que sugiere se autoricen las anexionen forzosas de los vecinos de la calle Fray de la Calancha a lo largo de dos cuadras.

Que, corresponde hacer notar la importancia en la definición de la línea municipal y el ancho ya consolidado de dicha calle, razón por la correspondería respaldar el trabajo de la Dirección de Administración Territorial aprobando la nueva planimetría de la calle Fray de la Calancha y definiendo se otorgue línea y nivel a los particulares en base a este proyecto.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 1° de Agosto del año 2005 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de "Nuevo Diseño viario de dos cuadras de la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

calle Fray de la Calancha", para que las personas que se sientan afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si este proyecto perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de 18 de Agosto del año 2005, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó hasta el 17 de Agosto del 2005 dicha comunicación a través de Radio Loyola y al no haberse presentado oposición ni reclamo alguno hasta la fecha, se considera superado este aspecto.

Que, las anexionas emergentes de la aplicación del proyecto deberán ser procesadas en el trámite de Línea y Nivel a seguir por cada uno de los propietarios de lotes que dan hacia la calle Fray de la Calancha según reza el contenido y procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal 054/95; correspondiendo que cada interesado cancele al municipio la suma que será resultado de los cálculos efectuados, cuyos resultados se encuentran reflejados en detalle por manzano y por lote en el informe N° DV 01/05 de fecha 23 de mayo del año en curso de la Jefatura de Administración Urbana, suscrita además por la Dirección de Administración Territorial y el Oficial Mayor Técnico.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art.1°** Aprobar el Nuevo proyecto de trazo viario en planimetría a lo largo de dos cuadras de la calle Fray de la Calancha, ubicada en la zona de San Cristóbal distrito N° 18, con un ancho variable de 9.10 a 10 m de acuerdo a lo graficado en el plano adjunto que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal.
- Art. 2°** Dejar sin efecto en lo que respecta al ancho de vía de las dos cuadras mencionadas en el Art. 1° (graficadas en plano adjunto), lo aprobado en fecha 13 de Noviembre de 1979 por el Concejo del Plan Regulador por no responder a la realidad de lo consolidado en terreno.
- Art.3°** Instruir al Ejecutivo Municipal realice ante el Poder Legislativo el trámite de cambio del uso de suelo de los terrenos destinados a uso viario con una superficie de 276,075 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano de referencia dentro del loteamiento aprobado a nombre de Julia Calvo Vda. De Rodríguez, para destinarlos a superficies a ser anexas a los colindantes de dos cuadras a lo largo de la calle Fray de la Calancha, acompañando para este efecto todos los antecedentes técnico legales al expediente y particularmente copia legalizada del plano de urbanización a nombre de Julia Calvo Vda. De Rodríguez y el nuevo plano viario del sector.
- Art.4°** De no cumplirse la condición establecida en el Art. 3°. de la presente Resolución, queda sin efecto la presente.
- Art.5°** Constituyese el presente diseño viario luego del cumplimiento de las condiciones establecidas en los Artículos precedentes en el instrumento técnico legal para la realización de las anexionas emergentes de la aplicación del proyecto, las que deberán ser procesadas en el trámite de Línea y Nivel a seguir por cada uno de los propietarios de lotes que dan hacia la calle Fray de la Calancha según reza el contenido y procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal 054/95; además para los subsiguientes trámites a ser realizados por los propietarios de viviendas y predios ubicados en dicha calle.
- Art.6°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**